



Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

45^a sesión plenaria

Jueves 2 de noviembre de 2006, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidenta: Sra. Al-Khalifa. (Bahrein)

En ausencia de la Presidenta, el Sr. Al-Murad (Kuwait), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 156 del programa

Prórroga del mandato de los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Secretario General (A/61/509)

Carta dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad (A/61/548)

El Presidente interino (habla en árabe): En el documento A/61/509, el Secretario General transmitió una carta de fecha 23 de agosto de 2006 del Magistrado Erik Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que se relaciona directamente con la capacidad del Tribunal Internacional para aplicar la estrategia de conclusión.

En su carta, el Secretario General informa de que el Presidente recuerda que el mandato de los 18 magistrados ad litem finalizará el 24 de junio de 2007. También informa de que el Presidente ha pedido que el mandato de los 18 magistrados ad litem se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2008, que es la fecha en la que se espera haber finalizado los juicios del Tribunal Internacional, conforme a su estrategia de conclusión.

Los miembros recordarán también que la Asamblea General, en su decisión 57/414 C, de 25 de junio de 2003, y de conformidad con el apartado d) del párrafo 1 del artículo 12 ter del Estatuto del Tribunal Internacional, eligió de una lista de candidatos aprobada por el Consejo de Seguridad a 18 magistrados ad litem por un mandato de cuatro años, a partir del 25 de junio de 2003.

De esos 18 magistrados ad litem, hasta la fecha he designado a un total de 10 para que presten sus servicios en los juicios del Tribunal Internacional; 9 de ellos, de conformidad con el Estatuto del Tribunal, están desempeñando su mandato en juicios con múltiples acusados o con un único acusado.

El Secretario General también informa de que el Presidente del Tribunal ha informado de que calcula que los juicios con múltiples acusados, en los que están prestando servicios seis magistrados ad litem, se prolongarán más allá del 24 de junio de 2007, y además, ha indicado que hay dos juicios con un único acusado que tal vez no concluyan hasta después del 24 de junio de 2007.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

06-59774 (S)



El Secretario General informa además que el Presidente del Tribunal Internacional no desea que la designación de magistrados ad litem para prestar servicios en juicios nuevos que continuarán más allá del 24 de junio de 2007 se aplase hasta que se hayan elegido nuevos magistrados ad litem. Por consiguiente, desea poder solicitar a la mayor brevedad la designación de magistrados ad litem para nuevos juicios.

El Presidente indica que ello puede incluir, dependiendo de su competencia técnica y disponibilidad, no sólo magistrados ad litem que hayan sido designados anteriormente, sino también magistrados ad litem que todavía no hayan sido designados para prestar servicios en el Tribunal Internacional. Por consiguiente, ha solicitado que el mandato de los otros ocho magistrados ad litem también se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2008.

Puesto que el estatuto del Tribunal Internacional no contempla la prórroga del mandato de los magistrados ad litem, se necesitaría la autorización del Consejo de Seguridad, órgano del que depende el Tribunal Internacional, y de la Asamblea General, órgano que elige a sus magistrados, para prorrogar el mandato de todos los magistrados ad litem del Tribunal Internacional elegidos el 25 de junio de 2003. El Secretario General, por lo tanto, desea solicitar al Consejo de Seguridad y la Asamblea General que conceda esa autorización.

Además, el Secretario General, en su carta, indica que se necesita la autorización del Consejo de Seguridad y la Asamblea General para permitir a los magistrados Bossa, Arrey, Lattanzi, Muthoga, Short, Hökberg, Hikmet, Kam y Park prestar servicios en el Tribunal Internacional más allá del período acumulativo de servicios establecido en el párrafo 2 del artículo 12 ter del estatuto del Tribunal Internacional y hasta el 31 de diciembre de 2008.

El párrafo 2 del artículo 12 ter dispone que:

“Durante el período de su mandato, los magistrados ad litem serán designados por el Secretario General, a petición del Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda, para prestar servicios en las Salas de Primera Instancia en uno o más juicios, por un período acumulativo de hasta tres años que no podrán ser consecutivos.”

Por lo tanto, el Secretario General desea solicitar también al Consejo de Seguridad y la Asamblea General que concedan esa autorización.

El Secretario General informa de que, en lo que se refiere a las consecuencias financieras de la propuesta del Presidente, sólo se prorrogará el mandato de los magistrados ad litem hasta la fecha en que esté prevista la conclusión de los juicios. Después, en 2008, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General podrían reconsiderar la situación de los magistrados ad litem del Tribunal Internacional.

El Secretario General también informa de que, de conformidad con la resolución 57/289 de la Asamblea General, el hecho de que el período total de servicios de un magistrado ad litem sea de tres años o más no entrañará cambio alguno en sus derechos o prestaciones y, en particular, no dará lugar a ningún derecho o prestación que no sean los ya existentes, los cuales, en tal caso, se prorrogarán proporcionalmente en razón de la prórroga del servicio.

En el documento A/61/548, el Presidente del Consejo de Seguridad transmite al Presidente de la Asamblea General el texto de la resolución 1717 (2006), de fecha 13 de octubre de 2006, por la que el Consejo, entre otras cosas:

“1. *Decide*, en respuesta a la petición del Secretario General y no obstante lo dispuesto en el artículo 12 ter del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2008 el mandato de los siguientes magistrados ad litem del Tribunal Internacional para Rwanda, elegidos el 25 de junio de 2003: Sr. Aydin Sefa Akay (Turquía); Sra. Florence Rita Arrey (Camerún); Sra. Solomy Balungi Bossa (Uganda); Sr. Robert Fremr (República Checa); Sra. Taghrid Hikmet (Jordania); Sra. Karin Hökberg (Suecia); Sr. Vagn Joensen (Dinamarca); Sr. Gberdao Gustave Kam (Burkina Faso); Sra. Flavia Lattanzi (Italia); Sr. Kenneth Machin (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); Sr. Joseph Edward Chiondo Masanche (República Unida de Tanzania); Sr. Tan Sri Dato’Hj. Mohd. Azmi Dato’Hj. Kamaruddin (Malasia); Sr. Lee Gacuiga Muthoga (Kenya); Sr. Seon Ki Park (República de Corea); Sr. Mparany Mamy Richard Rajohnson (Madagascar); Sr. Emile Francis Short (Ghana); Sr. Albertus

Henricus Johannes Swart (Países Bajos); Sra. Aura E. Guerra de Villalaz (Panamá);

2. *Decide*, atendiendo a la petición del Secretario General, que se permita a los magistrados ad litem Bossa, Arrey, Lattanzi, Muthoga, Short, Hökborg, Hikmet, Kam y Park prestar servicios en el Tribunal Internacional para Rwanda más allá del plazo acumulativo de servicio previsto en el artículo 12 ter del Estatuto y hasta el 31 de diciembre de 2008;

3. Pide a los Estados que sigan haciendo todo lo posible para que sus ciudadanos que desempeñan los cargos de magistrados ad litem en el Tribunal Internacional para Rwanda puedan seguir ocupando sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2008.”

De no haber objeciones, propongo que la Asamblea refrende esta recomendación del Secretario General, que fue aprobada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1717 (2006), y que la recomendación surta efecto a partir del 26 de octubre de 2006.

Así queda acordado.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 156 del programa?

Así queda acordado.

Tema 103 del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

Carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas (A/61/89)

Carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (A/61/296)

El Presidente interino (habla en árabe): La Asamblea procederá, en primer lugar, a elegir a dos miembros del Consejo Económico y Social, de conformidad con el artículo 140 del reglamento. Al respecto, deseo primero señalar a la atención de los miembros el documento A/61/89, que contiene una carta de fecha 7 de junio de 2006 del Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas, en la

que anuncia que España desea ceder a Portugal su puesto en el Consejo Económico y Social durante el resto de su mandato.

También quisiera señalar a la atención de los miembros el documento A/61/296, que contiene una carta de fecha 21 de agosto de 2006 del Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas, en la que anuncia que Turquía desea ceder a Grecia su puesto en el Consejo Económico y Social durante el mandato 2006-2008, a partir del 31 de diciembre de 2006.

En consecuencia, se producirán dos vacantes, por lo que debe elegirse a dos nuevos miembros para que cubran el período restante de los mandatos de España y Turquía, a partir del 1º de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, y teniendo en cuenta que la vacante se producirá en el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, los dos nuevos miembros deben, pues, elegirse de entre los Estados de esa región.

Informo a los miembros de la Asamblea de que el candidato que reciba una mayoría de dos tercios de los votos de los miembros presentes y votantes se declarará elegido. En caso de empate, se procederá a efectuar una votación especial, limitada a los candidatos que hayan obtenido el mismo número de votos. ¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con ese procedimiento?

Así queda acordado.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta, y no habrá presentación de candidaturas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 92 del reglamento, procederemos ahora a efectuar una votación secreta.

Informo a los miembros de que, a partir del 1º de enero de 2007, los siguientes Estados del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados estarán representados en el Consejo Económico y Social: Australia, Austria, Dinamarca, Francia, Alemania, Islandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Por lo tanto, los nombres de esos siete Estados no deben aparecer en las cédulas de votación.

Antes de comenzar el proceso de votación, me permito recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento, ningún representante podrá interrumpirlo, salvo para plantear una moción de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. Espero que los delegados cooperen durante las elecciones y les recuerdo que durante la votación no se puede cabildear. Esto significa que una vez empieza la votación, no se puede distribuir material de campaña ni de ningún otro tipo. Ruego a todos los delegados que permanezcan en sus asientos para que podamos efectuar la elección de manera ordenada. Agradezco a los delegados su cooperación.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. Ruego a los miembros que permanezcan en sus asientos hasta que se hayan recogido todas las cédulas de votación.

Se distribuirán ahora las cédulas de votación. Solicito a los representantes que utilicen solamente esas cédulas de votación y escriban en ellas el nombre de los dos Estados por los que deseen votar. Toda cédula de votación que contenga el nombre de más de dos Estados de la región se declarará nula. Si en una cédula de votación aparece el nombre de un Estado Miembro que no pertenezca a esa región no se tomará en cuenta en absoluto.

Por invitación del Presidente, la Sra. Batista Díaz (República Dominicana), la Sra. Barthélémy (Francia), la Sra. Kasymova (Kirguistán), la Sra. Aperans (Letonia), la Sra. Rahantabololo (Madagascar), la Sra. Till (Nueva Zelandia) y el Sr. Oosthuizen (Sudáfrica) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

El Presidente interino (*habla en árabe*): Tiene la palabra el representante de Mali para presentar una cuestión de orden.

Sr. Diarra (Malí) (*habla en francés*): Lamento interrumpir el proceso de votación, pero mi delegación no tiene en claro que es lo que se está decidiendo en estas votaciones. Entendíamos que había cuatro candidatos de los países del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, y que Portugal y Grecia también integraban esa lista. Mi delegación desearía algunas aclaraciones antes de la votación.

El Presidente interino (*habla en árabe*): Como dije antes, la Asamblea General procederá ahora a

votar para elegir dos miembros del Consejo Económico y Social, de conformidad con el artículo 140 del reglamento.

Señalo a la atención de los miembros la carta del Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas en la que anuncia que España desea ceder a Portugal su puesto en el Consejo Económico y Social para lo que queda del período de su mandato, así como una carta del Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas en la que anuncia que Turquía desea ceder a Grecia su puesto en el Consejo por el período 2006-2008.

Posteriormente, la Asamblea General procederá a la elección ordinaria de 18 miembros del Consejo Económico y Social.

Por invitación del Presidente, la Sra. Batista Díaz (República Dominicana), la Sra. Barthélémy (Francia), la Sra. Kasymova (Kirguistán), la Sra. Aperans (Letonia), la Sra. Rahantabololo (Madagascar), la Sra. Till (Nueva Zelandia) y el Sr. Oosthuizen (Sudáfrica) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.40 horas y se reanuda a las 11.20 horas.

El Presidente interino (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Grupo E – Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados</i>	
Cédulas depositadas:	189
Cédulas nulas:	5
Cédulas válidas:	184
Abstenciones:	5
Mayoría de dos tercios requerida:	120
Número de votos obtenidos:	
Portugal	133
Grecia	129
Canadá	28
Luxemburgo	25
Países Bajos	15
Estados Unidos de América	15

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, Grecia Y Portugal quedan elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un período que comenzará el 1° de enero de 2007 y terminará el 31 de diciembre de 2008.

Felicito a Grecia y Portugal, por su elección como miembros del Consejo Económico y Social.

La Asamblea General procederá ahora a elegir 18 miembros del Consejo Económico y Social en sustitución de los miembros cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

Los 18 miembros salientes son: Armenia, Bangladesh, Belice, Bélgica, Canadá, Colombia, Indonesia, Italia, Mauricio, Namibia, Nigeria, Panamá, Polonia, la República de Corea, Túnez, los Emiratos Árabes Unidos, la República Unida de Tanzania y los Estados Unidos de América.

Como se estipula en el artículo 146 del reglamento, esos países son reelegibles para el período subsiguiente.

Los miembros recordarán que Grecia y Portugal acaban de llenar los dos puestos cedidos por España y Turquía, por un período que comenzará el 1° de enero de 2007.

En consecuencia, a partir del 1° de enero de 2005, los siguientes Estados estarán representados en el Consejo Económico y Social: Albania, Angola, Australia, Austria, Benin, Brasil, Chad, China, Costa Rica, Cuba, la República Checa, Dinamarca, la República Democrática del Congo, Francia, Alemania, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Islandia, la India, el Japón, Lituania, Madagascar, Mauritania, México, Pakistán, el Paraguay, Portugal, la Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por lo tanto los nombres de esos 36 Estados no deben aparecer en las cédulas.

De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General, de 27 de diciembre de 1971, y teniendo en cuenta el número de Estados que seguirán siendo miembros del Consejo después del 1° de enero de 2005, los 18 miembros se elegirán de la siguiente forma: cinco Estados de África, cuatro Estados de Asia, dos Estados de Europa oriental, tres Estados de América Latina y el Caribe y cuatro Estados de Europa Occidental y otros Estados. Esta distribución se tiene en cuenta en las cédulas de votación.

Deseo informar a la Asamblea de que quedarán elegidos los candidatos cuyo número no exceda el

número de puestos que deben cubrirse, reciban el mayor número de votos y obtengan la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

En caso de empate en la votación para un puesto restante, se efectuará una votación limitada, en la que sólo serán incluidos los candidatos que hayan obtenido un número igual de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General acepta este procedimiento?

Así queda acordado.

El Presidente interino (habla en árabe): De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

En lo que respecta a las candidaturas de los respectivos grupos regionales, se ha informado a la Secretaría de que, para los cinco puestos vacantes de los Estados de África, el Grupo ha apoyado a cinco candidatos: Argelia, Cabo Verde, Malawi, Somalia y el Sudán. Para los cuatro puestos vacantes de entre los Estados de Asia, el Grupo ha apoyado cuatro candidatos: Indonesia, Iraq, Kazajstán y Filipinas. Para los dos puestos vacantes de entre los Estados de Europa oriental, hay tres candidatos: Belarús, Bulgaria y Rumania.

Para los tres puestos vacantes de entre los Estados de América Latina y el Caribe, hay cuatro candidatos: Argentina, Barbados, Bolivia y El Salvador.

Para los cuatro puestos vacantes de entre los Estados de Europa occidental y otros Estados, el Grupo ha apoyado a cuatro candidatos: Canadá, Luxemburgo, los Países Bajos y los Estados Unidos de América.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, procederemos ahora a efectuar la elección por votación secreta.

Antes de iniciar el proceso de votación, quiero recordar a los miembros que, en virtud del artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. Pido a los miembros que permanezcan sentados hasta que se hayan recogido todas las cédulas de votación.

A continuación se distribuirán cédulas de votación identificadas con las letras “A”, “B”, “C”, “D” y “E”. Ruego a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación que se han distribuido y que escriban en ellas los nombres de los Estados por los que quieren votar. Toda cédula de votación que contenga más nombres de la región correspondiente que el número de puestos que se le han asignado será declarada nula. Los nombres de los Estados Miembros que figuren en una cédula de votación que no pertenezcan a esa región no serán escrutados.

Por invitación del Presidente, la Sra. Batista Díaz (República Dominicana), la Sra. Barthélémy (Francia), la Sra. Kasymova (Kirguistán), la Sra. Aperans (Letonia), la Sra. Rahantabololo (Madagascar), la Sra. Till (Nueva Zelanda) y el Sr. Oosthuizen (Sudáfrica) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 11.40 horas y se reanuda a las 12.50 horas.

El Presidente interino (habla en árabe): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo A – Estados de África

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	192
Abstenciones:	2
Mayoría de dos tercios requerida:	127
Número de votos obtenidos:	
Cabo Verde	187
Argelia	184
Malawi	184
Somalia	180
Sudán	170

Grupo B – Estados de Asia

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	192
Abstenciones:	3
Mayoría de dos tercios requerida:	126
Número de votos obtenidos:	
Filipinas	188
Kazajstán	187
Indonesia	184

Iraq	181
Myanmar	1

Grupo C – Estados de Europa Oriental

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	192
Abstenciones:	1
Mayoría de dos tercios requerida:	128
Número de votos obtenidos:	
Rumania	139
Bulgaria	123
Belarús	112

Grupo D – Estados de América Latina y el Caribe

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	192
Abstenciones:	0
Mayoría de dos tercios requerida:	128
Número de votos obtenidos:	
Barbados	160
Bolivia	138
El Salvador	133
Argentina	120

Grupo E – Estados de Europa Occidental y otros Estados

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	192
Abstenciones:	6
Mayoría de dos tercios requerida:	124
Número de votos obtenidos:	
Luxemburgo	185
Países Bajos	176
Canadá	175
Estados Unidos de América	168
España	1

Habiendo obtenido la mayoría de dos tercios requerida, los Estados siguientes han sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años a partir del 1º de enero de 2007: Argelia, Barbados, Bolivia, Canadá, Cabo Verde, El Salvador, Indonesia, Iraq, Kazajstán, Luxemburgo, Malawi, los Países Bajos, Filipinas, Rumania, Somalia, el Sudán y los Estados Unidos de América.

El Presidente interino (*habla en árabe*): Queda aún un puesto por cubrir correspondiente a los Estados de Europa oriental.

Por consiguiente, debemos proceder a efectuar la primera votación limitada.

Esta segunda votación se limitará a los dos Estados correspondientes a Europa oriental que no fueron elegidos pero que obtuvieron el mayor número de votos en la votación previa, a saber, Belarús y Bulgaria. Se procederá así de conformidad con el artículo 94 del reglamento de la Asamblea General.

Antes de iniciar el proceso de votación, deseo recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpirlo, excepto para plantear una moción de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

Iniciaremos ahora el proceso de votación. Pido a los miembros que permanezcan sentados hasta que se hayan recogido todas las cédulas de votación.

Se distribuirán ahora las cédulas de votación identificadas con la letra "C".

Ruego a los representantes que escriban en las cédulas de votación el nombre de un Estado por el que deseen votar. Toda cédula de votación identificada con la letra "C", por los países de Europa oriental, será declarada nula si en ella figura el nombre de más de un Estado, o si en ella aparece el nombre de un Estado que no sea Belarús o Bulgaria.

Por invitación del Presidente, la Sra. Batista Díaz (República Dominicana), la Sra. Barthélémy (Francia), la Sra. Kasymova (Kirguistán), la Sra. Aperans (Letonia), la Sra. Rahantabololo (Madagascar), la Sra. Till (Nueva Zelandia) y el Sr. Oosthuizen (Sudáfrica) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 13.00 horas y se reanuda a las 13.20 horas.

El Presidente interino (*habla en árabe*): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo C – Estados de Europa Oriental

Cédulas depositadas:	184
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	183
Abstenciones:	2
Mayoría de dos tercios requerida:	120
Número de votos obtenidos:	
Belarús	90
Bulgaria	89

El resultado de la votación tampoco ha sido decisivo. Aún queda un puesto por cubrir correspondiente a los Estados de Europa oriental.

De conformidad con el reglamento, continuaremos con la serie de votaciones limitadas. Sin embargo, en vista de lo avanzado de la hora, me propongo aplazar la votación hasta las 15.00 horas del día de hoy.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.